|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 3 de mayo de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 24**  COM 17/MEU  +41 22 730 5866 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg17@itu.int](mailto:tsbsg17@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - A las Instituciones Académicas del UIT-T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T X.1208 y X.1255****de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) Ginebra, 4 de septiembre de 2013** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17, *Seguridad*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2013, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) para la aprobación de los mencionados proyectos de nueva Recomendación.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen de los proyectos de nueva Recomendación UIT‑T, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los proyectos de Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través de la dirección Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 15 de agosto de 2013** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 4 de septiembre de 2013** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 figurarán en una carta colectiva que se publicará en el futuro.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda atentamente.

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

**ANEXO 1**

**(a la Circular TSB 24)**

Resumen y ubicación de los textos

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1208 (X.csi), Directrices para el índice de ciberseguridad  
COM17 – R4

Resumen

El índice de ciberseguridad sirve para medir el nivel de competencia en materia de ciberseguridad y la situación de la evolución en el tiempo del programa de ciberseguridad de una organización, una comunidad o un país.

La Recomendación UIT-T X.1208 proporciona directrices para prestar asistencia en el proceso de elaboración, selección y aplicación de las medidas o los indicadores que sirven de base para calcular el índice de ciberseguridad (CSI). Para cumplir este objetivo, la Recomendación UIT-T X.1208 facilita una lista de indicadores potenciales y describe una metodología utilizada para el cálculo del CSI a partir de indicadores en sus distintas fases.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1255 (X.discovery), Marco para el descubrimiento de información de gestión de la identidad  
COM17 – R6 *(disponible en breve en la web)*

Resumen

El objetivo de la Recomendación UIT-T X.1255 es ofrecer un marco de arquitectura abierta en el que pueda descubrirse la información de gestión de la identidad (IdM). Dicha información de gestión de la identidad se representará necesariamente de distintas maneras y se apoyará en distintos marcos de confianza u otros sistemas de gestión de la identidad que utilizarán diferentes esquemas de metadatos. Este marco permitirá, por ejemplo, que entidades que funcionen en el contexto de un sistema de IdM tengan identificadores de otros sistemas de IdM resueltos con precisión. Sin la capacidad para descubrir esta información, se deja en manos de los usuarios y las organizaciones (o de los programas que funcionan en su nombre) la determinación de la mejor manera de establecer la credibilidad y autenticidad de una identidad apropiada, ya sea para un usuario, para un recurso del sistema, para información o para otras entidades. Sobre la base de esta información corresponde al usuario o a la organización determinar si puede fiarse o no de un determinado marco de confianza u otros sistemas de IdM utilizados con este fin. Los elementos básicos del marco establecido en esta Recomendación incluyen: 1) un modelo de datos de objeto digital, 2) un protocolo de interfaz de objeto digital, 3) uno o más sistemas de identificación/resolución, y 4) uno o más registros de metadatos. Estos componentes constituyen la base del marco de arquitectura abierta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_